Para despachos de oficio doce mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

Ydem

Y no puesto en la ciud. por arbitrio ni
obrese aprobado para pasarla dha
quiebra y para que esto cese a cuerda la
ciudad que el S. Don Bernardo de la Franca Rey
pida en juez dicha ante el S. Cons. adm. de
las diezmas quiebras de mellones manda
que desde luego cese el correr el dicho mara
bedi por libra de carne y para ello pre
sente los hacimientos testimonios infor
maciones y demas papeles que conben
gan por donde conste lo suso dicho y ha
gan todas las diligencias judiciales y
extrajudiciales que conbengan asi en es
ta ciudad como en la corte por via de suplica
agrabio o en la forma mas conbenien
te y en esta razon haga todas las diligencias
y pedimentos que conbengan a pare
cer de los abogados que para ello y lo anexo
y dependiente le dio la ciudad bastante y
cumplida comission y poder en forma sin limi
tacion ninguna

Carta del Sr. Don P.o Pacheco

Vio se una carta del S. Don Pedro Pacheco Rey
su fha en madrid cinco de este mes en que da quenta
de algunos negocios que estan a su cargo y la ciud.
acordo se le responda conforme a lo anotado
en la margen de la dha carta

Ana Ruiz curadora de diego galiciano libr.

Se le libranca a Ana Ruiz curadora de las
personas y bienes de Fran.co y diego galiciano
hijos y herederos de dho galiciano sobre qua
les quiera arrendadores efectos de los pro
pios de tres mil ciento y ochenta y siete mrs
de la pension del censo que hacen los propios
a los suso dichos que cumplio el dia de san Juan de
junio de este año atento el ynforme del contador